

INFORME SECRETARIAL. Cali, 14 de febrero de 2024. A Despacho del Señor Juez, se solicita el desarchivo del presente proceso. Sírvase proveer. RAD: 2003-00153-001.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.132

Solicita el Doctor Hever Hernández Certuche, apoderado judicial de la parte demandada, el desarchivo del expediente para efectos de ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-704681** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali; por cuanto la inscripción de la demanda se efectuó en el folio **370-120930** que corresponde a la matrícula del lote de mayor extensión y que posteriormente se abrieron otras matrículas que hacen parte del mismo bien, entre las que se encuentra la solicitada por el peticionario.

De una revisión del plenario se advierte que mediante auto No. 488 del 13 de abril de 2005, se ordenó aceptar el desistimiento de esta demanda, ordenando terminar y cancelar los embargos y secuestros ordenados.

En consecuencia, se pondrá a disposición del interesado el proceso y se ordenará cancelar la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-704681, abierto con base en la matrícula 370-120930 del lote de mayor extensión que fue comunicada mediante oficio No. 795 del 02 de abril de 2003.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER A DISPOSICION de la solicitante el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-704681, el cual hace parte de la matrícula inmobiliaria No 370-120930 del lote de mayor extensión que fue comunicada mediante oficio No. 795 del 02 de abril de 2003

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

01